

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

### CONSIDERANDO

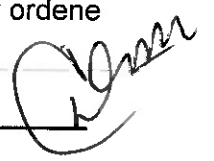
Que mediante Convenio de fondos en administración No. 2015 – 0230 del 27 de agosto de 2015, suscrito entre **EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA** y **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX**, mediante el cual se constituyó un convenio, Código Contable **121861**, el fondo estará destinado al otorgamiento de créditos para realizar estudios de educación superior en el nivel de pregrado (técnico, tecnológico y universitario) y en el nivel de posgrado (especialización, maestría y doctorado), mediante créditos condonables por prestación de servicios al Invima, de conformidad con los requisitos que se establezcan en el Reglamento Operativo del Fondo. los programas de estudio deberán orientarse al fortalecimiento de las competencias laborales y en procura de niveles de excelencia y del cumplimiento de las metas institucionales y deberán adelantarse en el país, en la ciudad habitual de trabajo si es un estudio presencial y en universidades reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, El Fondo financiara hasta el 100% del valor de la matrícula certificada por la Institución Educativa, conforme a los parámetros y requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo. En todo caso el Constituyente será el único responsable por la verificación de las condiciones de condonación de los créditos y de su aplicación.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO**: El máximo órgano de control y decisión del Fondo constituido en virtud del presente Convenio será la Junta Administradora encargada de fijar sus políticas y velar por el óptimo aprovechamiento de los recursos del mismo, integrada por las siguientes personas: a) La Directora General del INVIMA o su delegado; b) El Secretario General del INVIMA o su delegado; c) El Coordinador del Grupo de Talento Humano del INVIMA o su delegado. d) El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX o quien el designe. **PARAGRAFO PRIMERO**: A las reuniones que programe la Junta Administradora del Convenio podrán asistir los funcionarios que las partes consideren necesarios para el buen desarrollo del Fondo. Dichas Personas tendrán voz pero no voto. **PARAGRAFO SEGUNDO**: El Vicepresidente de Fondos en Administración y los funcionarios del ICETEX tendrán voz, pero no voto. **PARAGRAFO TERCERO**: EL ICETEX ejecutará las ordenes, políticas y planes trazados por la Junta Administradora y prestara asistencia y asesoría directa al **CONSTITUYENTE** en los temas de su competencia y de acuerdo con las obligaciones contenidas en el Convenio.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – OBLIGACIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO**: 1) Expedir y aprobar el Reglamento Operativo del Fondo. 9) Velar por que se estén realizando de manera oportuna las condonaciones y se estén aplicando las políticas en materia de cobranza.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – OBLIGACIONES DEL CONSTITUYENTE**: 7) Autorizar las condonaciones de los créditos.

Que de conformidad con lo establecido en el reglamento operativo en su **ARTICULO VIGESIMO NOVENO – REQUISITOS DE CONDONACION DEL CREDITO**: La condonación de los créditos solamente podrá ser autorizada por el Representante Legal o por el Secretario General del INVIMA en su condición de representante de la Comisión de personal, mediante resolución motivada, la cual deberá ser remitida al ICETEX en un termino no mayor a 15 días hábiles siguientes en su expedición, para que realice las condonaciones y ordene



RESOLUCION No. 1831

los registros pertinentes, con la relación de los beneficiarios y valor a condonar, con fundamento en la solicitud motivada del interesado y en cumplimiento de los anteriores requisitos, previa verificación y aprobación de la comisión de personal del INVIMA.

Que mediante oficio radicado No. 2018380281-R el Invima remite Resolución No. 2018051257 del 26 de noviembre de 2018 debidamente firmada por el Doctor CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME – Director Técnico de la Dirección de Alimentos y Bebidas, encargado de las funciones de Director General de Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA aprobando la condonación de los créditos de los 7 beneficiarios que allí se relacionan, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que con merito en todo lo anterior:

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No	ID SOLICITUD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	%	VALOR A CONDONAR
1	3049277	11517629	PINTO CAO LUIS URIEL	100%	10.494.288,00
2	3048753	40916599	PUCHE SOTO DILSA NORA	100%	11.806.074,00
3	3045434	79686654	TOVAR RODRIGUEZ JAIME ENRIQUE	100%	11.806.074,00
4	3063496	52951102	ROJAS RODRIGUEZ DASSY STELLA	100%	13.020.930,00
5	3018919	79885436	DIAZ ROBAYO ALEXANDER	100%	10.827.440,00
6	3119605	20533200	MOLANO AGUDELO JOHANA ARABELLA	100%	12.180.870,00
7	3174240	52147490	VALBUENA JIMENEZ ZULMA YAMILE	100%	9.259.804,00
<b>VALOR TOTAL A CONDONAR</b>					<b>\$79.395.480,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor de la presente resolución asciende a la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON 00/100 M/CTE. (\$79.395.480,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202-121861-91-003 – Condonación por contraprestación de servicios.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá D.C., el día 11 DIC 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Jacqueline Palomino Pardo*  
**JACQUELINE PALOMINO PARDO**  
 Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyecto	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones VFA	<i>[Firma]</i>	07-12-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones VFA	<i>[Firma]</i>	10-12-2018
Revisión	Flor Milena Bernal Tarquino	Ejecutiva de cuenta VFA	<i>[Firma]</i>	10/12/2018
Revisión	María del Pilar Giraldo Giraldo	Apoyo a la Coordinación Fondos -VFA	<i>[Firma]</i>	10-12-2018
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA	<i>[Firma]</i>	10-12-2018

Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.